

Consultas Realizadas

Licitación 416560 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Consulta 1 - Item 1 - Impresora multifuncional

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2022
En las especificaciones técnicas solicitan Conectividad: USB 2.0, 1 Ethernet 10/100Base-TX, inalámbrico y NFC como mínimo. Consultamos si pueden aceptarse equipos con Conectividad: USB 2.0, 1 Ethernet 10/100Base-TX, inalámbrico y/o NFC OPCIONAL, o bien aceptar equipos con WIFI DIRECT que suple la opción de NFC, teniendo en cuenta que WIFI Direct tiene mejores prestaciones y alcance que una conexión NFC		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 2 - Item 1 - Impresora multifuncional

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2022
En las especificaciones técnicas solicitan Procesador: 1.2 GHz o superior Consultamos si pueden cotizarse equipos con Procesador: 800 MHz o superior, teniendo en cuenta que el procesador varía de un fabricante a otro y además al tratarse de un equipo Monocromo no requiere demasiada capacidad de procesamiento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 3 - Item 1 - Impresora multifuncional

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2022
En las especificaciones técnicas solicitan Resolución de escaneo: 1200x1200 dpi Consultamos si pueden presentarse equipos con Resolución de escaneo: 600x600 dpi pues ese es el valor estándar entre todos los fabricantes, de modo a no limitar la participación de más oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 4 - Item 2 - Impresora laser negro

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2022
En las especificaciones técnicas solicitan Procesador: 1.2 GHz o superior Consultamos si pueden ofertarse equipos con Procesador: 800 MHz o superior, teniendo en cuenta que cada fabricante posee diferentes características de procesadores de acuerdo a su tecnología propietaria. Además al tratarse de una impresora monocromática no se requiere demasiada capacidad de procesador. Se debe tener en cuenta que el procesador no altera la velocidad de impresión del equipo ni el tiempo de la primera impresión.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 5 - Con relacion a las especificaciones tecnicas -

Consulta	Fecha de Consulta	12-09-2022
Solicitamos sean aclaradas las especificaciones tecnicas de todos los items, ya que algunas parecen estar incompletas o confusas, de manera a ofrecer el equipo adecuado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 6 - ITEM 1 - Impresora multifuncional

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2022
En el ítem 1 - Impresora multifuncional. Solicitan Procesador 1,2 Ghz o superior. Consultamos si es posible que acepten equipos con procesador de 800 Mhz, para equipos de este porte es suficiente la capacidad de 800 Mhz y no va afectar al flujo de impresiones en cola.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 7 - ITEM 1 - Impresora multifuncional

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2022
En el ítem 1 - Impresora multifuncional. Solicitan Resolución de escaneo 1200 x 1200 dpi. Consultamos si es posible que acepten equipos con resolución de escaneo hasta 600 dpi.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 8 - ITEM 1 - Impresora multifuncional

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2022
En el ítem 1 - Solicitan Conectividad NFC. Consultamos se es posible que la conectividad NFC pueda ser OPCIONAL, quedando en forma estandar las demas conectividades solicitada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 9 - ITEM 2 - Impresora laser negro

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2022
En el ítem 2 - Impresora laser negro. Solicitan Procesador 1,2 Ghz o superior. Consultamos si es posible que acepten equipos con procesador de 800 Mhz, para una equipo de este porte es suficiente la capacidad de 800 Mhz y no va afectar al flujo de impresiones en cola.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 10 - ITEM 2 - Impresora laser negro

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2022
En el item 2 - Impresora laser negro. Solicitan memoria RAM: 512MB. Consultamos si es posible que acepten equipos con capacidad de memoria 256 MB.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 11 - Con relacion a las especificaciones tecnicas -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sean aclaradas las especificaciones tecnicas de todos los items, ya que algunas parecen estar incompletas o confusas, de manera a ofrecer el equipo adecuado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 12 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con procesador de 1.0 Ghz, ya que la diferencia es mínima, y el equipo cumple con las demas especificaciones, de manera a no limitar a potenciales oferentes a presentarse en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 13 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con resolucion de escaneado de 600x600 ppi, ya que este es el estandar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 14 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Con respecto al parametro "Sistema de suministros de insumos", solicitamos sea aclarado dicho parametro, ya que es confuso al estar incompleto, de manera a poder ofertar adecuadamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 15 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sean aceptados uno o mas insumos para cumplir con los parametros solicitados del sistema de suministro de insumos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 16 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sea considerado como opcional el parametro "impresion de folletos", ya que no es un estandar para el porte de equipo requerido teniendo en cuenta las demas especificaciones técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 17 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sea aclarado el parametro "7 segundos o menos", ya que no es claro a que se refiere.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Se aclara que se refiere al tiempo de salida de primera impresión: 7 segundos o menos.		

Consulta 18 - Con relacion a las especificaciones técnicas del ítem 5 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Consultamos sean aceptados equipos que no soporten el opcional de cama plana, ya que no es un estandar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 19 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 5 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con peso de 3.7 kg, ya que la diferencia es mínima y el equipo cumple con las demas especificaciones técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 20 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos que el parametro del peso no sea considerado dentro de las especificaciones tecnicas, ya que, debido a lo requerido el peso es mucho mayor a lo solicitado, o bien, sean aceptados equipos con peso de 27kg		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos con lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 21 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con tecnologia CCD, ya que no todas las marcas cumplen con todo lo solicitado con la tecnologia CMOS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 22 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con conectividad usb 2.0, ya que es el mas utilizado dentro del segmento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 23 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sea considerado como opcional los parametros de sistema operativo ": Windows XP, Windows Vista", ya que son sistemas operativos que actualmente no tienen soporte de Microsoft ya que estan discontinuados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 24 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del tem 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sea considerado como opcional el parametro de conectividad "Ethernet Gigabit", ya que no todas las marcas en el mercado local cuentan con dicha especificacion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 25 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con velocidad de escaneo simple/duplex de 70/140, ya que la diferencia es mínima y el equipo cumple con las demás especificaciones técnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 26 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sea eliminado el parámetro "Sistema de arrastre o recorrido del papel: en forma de U y en línea recta", ya que el equipo es de gran porte y ninguna marca podría cumplir con lo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 27 - *-EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en el apartado EXPERIENCIA REQUERIDA, se solicita lo siguiente:</p> <p>Demostrar la experiencia en la provisión de impresoras y escáner, objeto de esta licitación, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % del monto total. El porcentaje requerido será considerado en sumatoria o en promedio de los siguientes años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022).</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que la EXPERIENCIA REQUERIDA sea considerada sólo en sumatoria de los años solicitados. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 28 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos on gramaje de papel soportado de 35 g/m2 — 128 g/m2, ya que para el porte del equipo y las demás especificaciones, este es el estandar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 29 - *- CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en el apartado CAPACIDAD TECNICA, se solicita lo siguiente:</p> <p>El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:</p> <p>* Deberán contar con por los menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante * Los técnicos deberán pertenecer al plantel estable de la compañía con una antigüedad no menor a 2 años.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante que los técnicos solicitados cuenten con una antigüedad como mínimo de un año, quedando el requerimiento de la siguiente manera “Deberán contar por lo menos con tres (3) técnicos certificados por el Fabricante. Los técnicos deberán pertenecer al plantel estable de la compañía con una antigüedad no menor a 1 año, pues no estimamos ninguna incidencia en el hecho de contar con una experiencia menor de dos años considerando el carácter especializado de los técnicos que ya están efectivamente certificados por el fabricante, lo cual ya demuestra que reúnen las competencias suficientes”. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 4346° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 30 - *- Requisitos Documentales

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, se solicita lo siguiente:</p> <p>Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)</p> <p>Al respecto, se recuerda la vigencia de la Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019", por tanto, solicitamos respetuosamente a la convocante excluir la documentación solicitada ya que los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos' en los procedimientos de contrataciones públicas, en virtud de la ley</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
<p>Remitirse a la Adenda N° 04/2022.</p>		

Consulta 31 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>Solicitamos sean aceptados equipos con rendimiento del ciclo diario de 8000 paginas, ya que considerando el porte del equipo, y sus dimensiones, este es el estandar para el mismo.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
<p>Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>		

Consulta 32 - *-Especificaciones Item 5

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, Especificaciones Técnicas Item 5, dice:</p> <p>"Peso máximo: menor a 3 Kilos para un fácil transporte"</p> <p>Solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos con Peso máximo menor a 3,5Kg considerando que la diferencia es mínima y de igual manera se conseguirá tener un fácil transporte del equipo. Con esto se permitirá la participación de mas oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
<p>Remitirse a la Adenda N° 04/2022</p>		

Consulta 33 - *-Especificaciones Item 5

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, Especificaciones Técnicas, Item 5, dice: "Interfaz: Mínimamente USB 2.0 y Red Ethernet. Indicar como se cumple el requisito de red." Al respecto, entendemos que serán aceptados equipos que cuenten con accesorios externos para cumplir con éste requisito. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una propuesta acorde a los requisitos de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..." y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
<p>Se aclara que cada oferente podrá agregar dispositivos externos para el cumplimiento del mismo.</p>		

Consulta 34 - *-Especificaciones Item 5

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, Especificaciones Técnicas Item 5, dice: "Posibilidad de Escaneo a las siguientes aplicaciones: Evernote, SharePoint, Dropbox, SugarSync, Google Drive, OneDrive como mínimo." Al respecto, solicitamos a la convocante que el escaneo directo a SugarSync sea eliminado o considerado opcional, considerando que SugarSync no es un destino estándar soportado en los escáneres de alta producción como el solicitado, ni se trata de un servicio de almacenamiento en la nube ampliamente utilizado, por lo que resulta en técnicamente no indispensable. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
<p>Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>		

Consulta 35 - Ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
----------	-------------------	------------

Consultamos si podría aceptar red ethernet 10/100 por favor

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 04/2022

Consulta 36 - *-Especificaciones Item 5

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
----------	-------------------	------------

En el PBC, Especificaciones Técnicas Item 5, dice:

"Requisitos exigidos: Distribuidor Oficial de la Marca, para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante. Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante. Deberá contar con por los menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante, en la nómina de funcionarios permanente."

Solicitamos a la convocante sea aceptado que la empresa oferente sea Distribuidor Oficial de la Marca o Revendedor Autorizado para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante, considerando que en este mismo apartado, ya se solicita que el oferente sea Centro Autorizado de servicios y contar con 3 (tres) técnicos certificados, requisitos suficientes para acreditar que el oferente posee la capacidad técnica para proveer y dar soporte técnico a los equipos ofertados. Requerir que la empresa oferente sea Distribuidor oficial de la marca, no es técnicamente indispensable y limita la participación de potenciales oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
-----------	--------------------	------------

Nos mantenemos en lo establecido en el PBC.

Consulta 37 - *-Especificaciones Item 6

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el PBC, Especificaciones Técnicas Item 6, dice: "Modo Documentos Largos: hasta 5000mm o superior" Solicitamos a la convocante, que sean aceptados equipos con capacidad de digitalización de documentos largos hasta 3000mm, considerando que esto resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de digitalización de documentos por lo que exigir longitudes superiores no es técnicamente indispensable y solo limita la participación de potenciales oferentes y direcciona las especificaciones técnicas hacia un determinado fabricante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 38 - Ítem - Escáner 5

Consulta	Fecha de Consulta	15-09-2022
Consultamos si podrían aceptar equipos con velocidad de escaneo a color de 30 ppm y 60 ipm respectivamente considerando la mínima diferencia además de que técnicamente el escaneo masivo de documentos para que tenga un peso tranferible por medios digiutales es en Escala de Grises o Blanco y Negro en general.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 39 - Item 1 - Impresora multifuncional - Tecnologia de impresion Laser

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
Consultamos a la convocante si podria aceptar equipos con tecnologia LED, siendo que este tipo de tecnologia es mas economica y amigable con el medio ambiente, ademas daria mas oportunidad a potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 40 - Ítem 1 - Impresora multifuncional - Resolución de escaneado 1200 x 1200 dpi

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
Consultamos a la convocante si podría aceptar equipos con resolución de escaneo de 600 x 600 dpi ya que el estándar de los equipos de ese segmento son de esa resolución y esto podría limitar a las demás empresas a participar en dicho llamado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 41 - Ítem 1 - Impresora multifuncional - toner de 30000 impresiones

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
Consultamos a la convocante si podría aceptar equipos con toner para 17000 páginas de fábrica ya que esto es el estándar para equipos del segmento, esto podría ser una limitante para poder participar de dicho llamado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 42 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 6

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 6, dice:</p> <p>“Software de Instalación compatible con: Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 2008 Server”</p> <p>Sobre el requisito previsto en el PBC, solicitamos a la convocante que la compatibilidad con Windows XP, Windows Vista, Windows 7, Windows 2008 Server sean EXCLUIDAS de las especificaciones técnicas debido a que son Sistemas Operativos que ya no son soportados por Microsoft y han sido actualizados por versiones más nuevas tales como Windows 11, 10, 8.1, Windows Server 2012, Windows Server 2016, por tanto, se tiene que la solicitud inicial en las bases concursales de estos Sistemas Operativos obsoletos, resulta en un requisito técnicamente no indispensable, además, al ser un producto en vías de obsolescencia sería una adquisición ineficaz que no permitirá alcanzar los objetivos de calidad previstos para este llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones(...)”. Así mismo traemos a colación lo mencionado en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”;</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 04/2022		

Consulta 43 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 6

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 6, dice:</p> <p>“Requisitos exigidos con relación al escáner: Distribuidor Oficial de la marca para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Centro Autorizado de Servicios para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Deberá contar con por los menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante, en la nómina de funcionarios permanente.”</p> <p>Solicitamos a la convocante sea aceptado que la empresa oferente sea Distribuidor Oficial de la Marca o Revendedor Autorizado para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante, considerando que ya se solicita que el oferente sea Centro Autorizado de servicios y contar con 3 (tres) técnicos certificados, requisitos suficientes para acreditar que el oferente posee la capacidad técnica para proveer y dar soporte técnico a los equipos ofertados. Requerir que la empresa oferente sea solo Distribuidor oficial de la marca, no es técnicamente indispensable y limita en demasía la participación de potenciales oferentes ya que eso implicaría centralizar demasiado el espectro de ofertas en pocos posibles oferentes de manera innecesaria ya que existen fabricantes con variados canales para la distribución y comercialización de sus productos a los clientes finales en la República del Paraguay y tal requerimiento sería en desmedro de la competitividad del proceso .</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en el PBC.		

Consulta 44 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 7, dice:</p> <p>“Tipos y pesos de papel soportados: papel fino desde 50 g/m2 papel grueso hasta 540 g/m2.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que sean aceptados para Papel Grueso hasta 430 g/m2 o superior, considerando que este valor de gramaje de papel es el valor estandarizado que soportan la mayoría de los fabricantes de escáneres de documentos del porte y volumen requerido, por lo que establecer un valor superior es un requerimiento técnicamente NO indispensable a los efectos de satisfacer las necesidades REALES de la Convocante. Con esto se dará participación a más oferentes evitando direccionar las especificaciones a una marca en particular.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 45 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 7, dice:</p> <p>“Requisitos exigidos: Distribuidor Oficial de la marca para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante.”</p> <p>Solicitamos a la convocante sea aceptado que la empresa oferente sea Distribuidor Oficial de la Marca o Revendedor Autorizado para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante, considerando que ya se solicita que el oferente sea Centro Autorizado de servicios y contar con 3 (tres) técnicos certificados, requisitos suficientes para acreditar que el oferente posee la capacidad técnica para proveer y dar soporte técnico a los equipos ofertados. Requerir que la empresa oferente sea solo Distribuidor oficial de la marca, no es técnicamente indispensable y limita en demasía la participación de potenciales oferentes ya que eso implicaría centralizar demasiado el espectro de ofertas en pocos posibles oferentes de manera innecesaria ya que existen fabricantes con variados canales para la distribución y comercialización de sus productos</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
<p>Nos mantenemos en lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 46 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 7, dice:</p> <p>“Capacitación: se deberá contemplar al menos 2 (dos) horas/ hombre para entrenar a las personas del área para el escaneo de expedientes de Rendición de Cuentas.”</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante indicar la cantidad de personas del área de Rendición de Cuentas que deberán ser capacitadas (como máximo) por el oferente en caso de ser adjudicado, de manera que los potenciales oferentes puedan incluir los costos de horas/hombre asociados al entrenamiento requerido.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones...”, Así mismo, traemos a colación lo preceptuado en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 47 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 5

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 5, dice:</p> <p>“Debe soportar (opcional escalable exigido): Unidad de cama plana (hasta tamaño oficio) o superior”</p> <p>Sobre este requerimiento, entendemos que dicho accesorio (Unidad de Cama Plana), no se debe cotizar en ocasión de esta oferta, sino más bien, el equipo a ofertar debe poseer la cualidad de soportar eventualmente el agregado de este accesorio opcional. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta acorde con las necesidades de la convocante y que le permita lograr la calidad y el costo que aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones...” Asi mismo traemos a colación lo mencionado en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022.		

Consulta 48 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 6

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 6, dice:</p> <p>“Debe soportar (opcional escalable): Flatbed o vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado.”</p> <p>Sobre este requerimiento, entendemos que dicho accesorio (Unidad Flatbed o vidrio de exploración), no se debe cotizar el accesorio unidad de cama plana en ocasión de esta oferta, sino más bien, que el equipo a ofertar debe poseer la cualidad de soportar a futuro el eventualmente el agregado de este accesorio opcional. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una oferta acorde con las necesidades de la convocante y que le permita lograr la calidad y el costo que aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones (...)” Asi mismo traemos a colación lo mencionado en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 49 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 7, dice: "Tamaño de exploración: Hasta tamaño 11" x 17 ""</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante, sean aceptados equipos que soporten tamaños de exploración: Hasta A4, considerando que este es el tamaño técnicamente estandarizado para la superficie de exploración embebida en los escáneres del volumen y velocidad requeridos por la convocante. Para tamaños de exploración superiores, los fabricantes incorporan como adicional el accesorio de cama plana, flatbed o superficie de exploración de un tamaño superior al estándar.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones (...)" Asi mismo traemos a colación lo mencionado en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
<p>Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.</p>		

Consulta 50 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 7, dice: "Tamaño de exploración: Hasta tamaño 11" x 17 ""</p> <p>Al respecto, entendemos que la convocante requiere equipos con tamaño o superficie de exploración hasta tamaño 11" x 17 " escalable a dicha medida mediante el agregado de un accesorio de cama plana el cual se deberá cotizar en la oferta. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta a fin de presentar una propuesta acorde a los requisitos de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones (...)" Así mismo traemos a colación lo mencionado en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 51 - *-Plazo de Entrega - Escáner

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, para los Ítems 5, 6 y 7 correspondientes a Escáner, dice: "FECHA FINAL DE ENTREGA DE LOS BIENES: A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR DE LA ORDEN DE COMPRA."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega para los Ítems mencionados, en al menos 60 (sesenta) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato formalizado al proveedor, considerando que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivados de los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes los efectos adversos de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania que afecta los procesos de tránsito y circuitos comerciales y logísticos a nivel internacional y que las importaciones desde China, origen de casi todos los componentes o equipos vinculados al objeto de este llamado se vean resentidas por atrasos que dificultan la normal producción del tipo de equipos solicitados tanto por falta de componentes, provocando serias alteraciones en las cadenas de suministros a nivel mundial, sobre lo cual todas las agencias de noticias a nivel mundial vienen informando.,</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en el PBC.		

Consulta 52 - *-Especificaciones Técnicas Ítem 6

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 6, dice:</p> <p>“Se deberá contemplar la instalación, puesta en funcionamiento y configuración inicial de todos los componentes requeridos con una carga horaria mínima de 6 horas/hombre.”</p> <p>Entendemos que la convocante, además de la instalación, puesta en funcionamiento y configuración inicial de todos los componentes requeridos, requiere de una Capacitación mínima de 6 horas/hombre en el funcionamiento del Software de reconocimiento de marcas solicitado. Favor confirmar si nuestra apreciación es la correcta e indicar la cantidad de personas que deberán ser capacitadas (como máximo) por el oferente en caso de ser adjudicado, de manera que los potenciales oferentes puedan incluir los costos de horas/hombre asociados al entrenamiento requerido.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, CONTENIDO EN EL Art. 4 de la ley 2051/03 inc. a) que estipula: “Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones...”, Asi mismo, traemos a colación lo preceptuado en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en el PBC.		

Consulta 53 - Con relacion a las especificaciones tecnicas -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aclaradas las especificaciones tecnicas de todos los items, ya que algunas parecen estar incompletas o confusas, de manera a ofrecer el equipo adecuado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 54 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con procesador de 1.0 Ghz, ya que la diferencia es mínima, y el equipo cumple con las demas especificaciones, de manera a no limitar a potenciales oferentes a presentarse en el llamado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 55 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 1 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con resolución de escaneo de 600x600 ppi, ya que este es el estándar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 56 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Con respecto al parámetro "Sistema de suministros de insumos", solicitamos sea aclarado dicho parámetro, ya que es confuso al estar incompleto, de manera a poder ofertar adecuadamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 57 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados uno o más insumos para cumplir con los parámetros solicitados del sistema de suministro de insumos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 58 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 2 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sea aclarado el parámetro "7 segundos o menos", ya que no es claro a que se refiere.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Se aclara que se refiere al tiempo de salida de primera impresión : 7 segundos o menos.		

Consulta 59 - Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 5 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Consultamos sean aceptados equipos que no soporten el opcional de cama plana, ya que no es un estándar para el porte de equipo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 60 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 5 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con peso de 3.7 kg, ya que la diferencia es mínima y el equipo cumple con las demas especificaciones tecnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022.		

Consulta 61 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos que el parametro del peso no sea considerado dentro de las especificaciones tecnicas, ya que, debido a lo requerido el peso es mucho mayor a lo solicitado, o bien, sean aceptoados equipos con peso de 27kg		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 62 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con tecnologia CCD, ya que no todas las marcas cumplen con todo lo solicitado con la tecnologia CMOS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022.		

Consulta 63 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con conectividad usb 2.0, ya que es el mas utilizado dentro del segmento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022.		

Consulta 64 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sea considerado como opcional los parametros de sistema operativo ": Windows XP, Windows Vista", ya que son sistemas operativos que actualmente no tienen soporte de Microsoft ya que estan descontinuados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022.		

Consulta 65 - COon relacion a las especificaciones tecnicas del tem 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sea considerado como opcional el parametro de conectividad "Ethernet Gigabit", ya que no todas las marcas en el mercado local cuentan con dicha especificacion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 66 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con velocidad de escaneo simple/duplex de 70/140, ya que la diferencia es minima y el equipo cumple con las demas especificaciones tecnicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 67 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sea eliminado el parametro "Sistema de arrastre o recorrido del papel: en forma de U y en linea recta", ya que el equipo es de gran porte y ninguna marca podria cumplir con lo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022		

Consulta 68 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean acptados equipos on gramaje de papel soportado de 35 g/m2 — 128 g/m2, ya que para el porte del equipo y las demas especificaciones, este es el estandar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 69 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con rendimiento del ciclo diario de 8000 paginas, ya ue considerando el porte del equipo, y sus dimensiones, este es el estandar para el mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 70 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 5 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
-----------------	--------------------------	------------

Consultamos sean aceptados equipos con el soporte de unidad de cama plana como opcional, ya que teniendo en cuenta las demás especificaciones técnicas, el peso del equipo y el precio estimado, no es estándar dicho parámetro para el porte de equipo solicitado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 04/2022

Consulta 71 - Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 5 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
-----------------	--------------------------	------------

Consultamos sean aceptados equipos con peso de 3.7 Kg, ya que la diferencia es mínima, el equipo aun sigue siendo portable y teniendo las demás especificaciones técnicas, este es el estándar para el porte de equipo requerido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 04/2022

Consulta 72 - Ítem 1 - Impresora multifuncional - Insumos incluidos en la oferta: Tóner para imprimir 30.000 páginas

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
-----------------	--------------------------	------------

Consultamos a la convocante si podría aceptar equipos con durabilidad de Toner de 17000 paginas ya que para el segmento del equipo solicitado es el estándar de volumen soportado, una negativa sería una limitante para las demás empresas que desean competir en igualdad de condiciones

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
------------------	---------------------------	------------

Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.

Consulta 73 - Con relación a las especificaciones técnicas del ítem 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
-----------------	--------------------------	------------

Consultamos sean aceptados equipos con peso de 3.58 Kg, ya que el equipo sigue siendo portable, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, este es el estándar para el porte de equipo solicitado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
------------------	---------------------------	------------

Remitirse a la Adenda Nº 04/2022

Consulta 74 - Con respecto a las especificaciones técnicas del ítem 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
-----------------	--------------------------	------------

Solicitamos sean aceptados equipos con fuente y alimentación: Adaptador CA universal 24V, ya que la fuente del mismo es pequeño, teniendo en cuenta el peso solicitado para el equipo, esta sería la fuente estándar para el equipo requerido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
------------------	---------------------------	------------

Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.

Consulta 75 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Con relacion a los sistemas operativos compatibles, solicitamos sean excluidos o considerados como opcional los parametros Windows XP, Widnows Vista, Windows 2008 Server, y a su vez sean aceptados equipos con Windows 10, Windows 8, Windows 8.1, ya que lo s solicitados son sistemas operativos que estan sin soporte oficial y fuera del mercado local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Favor remitirse a la Adenda Nº 04/2022		

Consulta 76 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 6 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Consultamos sean aceptados equipos con el soporte de unidad de cama plana como opcional, ya que teniendo en cuenta las demas especificaciones tecnicas, el peso del equipo y las demas especificaciones, no es estandar dicho parámetro para el porte de equipo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 77 - Con respecto a las especificaciones tecnicas del item 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con velocidad de escaneo a 200 y 300 dpi: 70 ppm (simplex)/140 ipm (dúplex), ya que la diferencia es mínima, teniendo en cuenta que el equipo debe ser portable, y de pequeñas dimensiones, este seria el estandar para el porte de equipo solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 78 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sea considerado como opcional el parametro sistema de recorrido del papel en forma de u, ya que no es un estandar para el porte de equipo solicitado, teniendo en cuenta la velocidad de escaneo solicitada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022		

Consulta 79 - Con relacion a las especificaciones tecnicas del item 7 -

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos sean aceptados equipos con el parametro peso de papel soportado de 27 g/m2 a 413 g/m2, ya que la diferencia es minima, este serial el estandar para el porte de equipo solciitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 80 - Item 1 - Impresora multifuncional - Conectividad: USB 2.0, 1 Ethernet 10/100Base-TX, inalámbrico

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos a la convocante poder aceptar como opcional la conectividad inalambrica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022		

Consulta 81 - Item 2 - Impresora laser - Insumos incluidos en la oferta: Tóner para imprimir 30.000 páginas

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Consultamos a la convocante si podría aceptar equipos con durabilidad de Toner de 25000 paginas ya que para el segmento del equipo solicitado es el estandar de volumen soportado, una negativa seria una limitante para la demas empresas que desean competir en igualdad de condiciones		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 82 - Item 2- Impresora laser - Conectividad: USB 2.0, 1 Ethernet 10/100Base-TX, inalámbrico

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Solicitamos a la convocante poder aceptar como opcional la conectividad inalambrica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022		

Consulta 83 - Item 2 - impresora laser

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Consultamos a la convocante si podria aceptar equipos con tecnologia Led ya que es una tecnologia mas innovadora y economica		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda Nº 04/2022		

Consulta 84 - Item 2 - impresora laser - Bandeja de 500 hojas

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Consultamos a la convocante si podria aceptar equipos con bandeja de 500 hojas ya que la diferencia es minima y el estandar del segmento es de 500 hojas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Nos mantenemos en lo establecido en las especificaciones técnicas.		

Consulta 85 - ítem 7 - Escáner

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
Consultamos si podría considerarse Velocidad del escaneo : en blanco y negro, color y escala de grises a 200 dpi: Unilateral : 80 paginas por minuto o superior, bilateral: 160 imagenes por minuto o superior. Basada en una resolución de 100 dpi de diferencia pero mejorada igualmente en conjunto con las demás características.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 04/2022		

Consulta 86 - **Item 5

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Item 5, Según Adenda N° 4, dice: "Posibilidad de Escaneo a las siguientes aplicaciones: Evernote, SharePoint, Dropbox, SugarSync, Google Drive, OneDrive como mínimo."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que el escaneo directo a SugarSync sea eliminado o considerado opcional, considerando que SugarSync no es un destino estándar soportado en los escáneres de alta producción como el solicitado, ni se trata de un servicio de almacenamiento en la nube ampliamente utilizado, por lo que resulta en técnicamente no indispensable.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2022
Adecuarse a lo establecido en la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 87 - **Item 5

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Item 5, Según Adenda N° 4, dice: "Requisitos exigidos: Distribuidor Oficial de la Marca, para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante. Centro Autorizado de Servicios para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante. Contar con por lo menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante." Solicitamos a la convocante sea aceptado que la empresa oferente sea Distribuidor Oficial de la Marca o Revendedor Autorizado para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante, considerando que en este mismo apartado, ya se solicita que el oferente sea Centro Autorizado de servicios y contar con 3 (tres) técnicos certificados, requisitos suficientes para acreditar que el oferente posee la capacidad técnica para proveer y dar soporte técnico a los equipos ofertados. Requerir que la empresa oferente sea Distribuidor oficial de la marca, no es técnicamente indispensable y limita la participación de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2022
Adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 88 - **Item 6

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Item 6, Según Adenda N° 4, dice: "Modo Documentos Largos: hasta 5000mm o superior" Solicitamos a la convocante, que sean aceptados equipos con capacidad de digitalización de documentos largos hasta 3000mm, considerando que esto resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de digitalización de documentos por lo que exigir longitudes superiores no es técnicamente indispensable y solo limita la participación de potenciales oferentes y direcciona las especificaciones técnicas hacia un determinado fabricante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2022
Adecuarse a lo establecido en la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 89 - **Ítem 6

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 6, Según Adenda N° 4, dice: "Software de Instalación compatible con: Windows XP (opcional), Windows Vista (opcional), Windows 7, Windows 2008 Server"</p> <p>Solicitamos a la convocante que la compatibilidad con Windows 2008 Server sea EXCLUIDA de las especificaciones técnicas o bien sea aceptada la compatibilidad con Sistemas Operativos superiores, debido a que Windows 2008 Server es un Sistema Operativo que ya no es soportado por Microsoft y han sido actualizados por versiones más nuevas tales como, Windows Server 2012, Windows Server 2016. Al requerir estos Sistemas Operativos obsoletos, resulta en un requisito técnicamente no indispensable y limita la participación de potenciales oferentes que tienen equipos compatibles con las nuevas versiones de Sistemas Operativos de Microsoft.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2022
Adecuarse a lo establecido en la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 90 - ** Ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Según Adenda N° 4, dice: "Tipos y Pesos de papel soportados: Papel Fino desde 50 g/m2 Papel Grueso hasta 540 g/m2."</p> <p>Solicitamos sean aceptados para Papel Grueso hasta 430 g/m2 o superior, considerando que este valor de gramaje de papel es el valor estandarizado que soportan la mayoría de los fabricantes de escáneres de documentos del porte y volumen requerido, por lo que establecer un valor superior es un requerimiento técnicamente NO indispensable a los efectos de satisfacer las necesidades REALES de la Convocante. Con esto se dará participación a más oferentes evitando direccionar las especificaciones a una marca en particular.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2022
Adecuarse a lo establecido en la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 91 - ** Ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Según Adenda N° 4, dice:</p> <p>“Requisitos exigidos: Distribuidor Oficial de la Marca, para la república del Paraguay, certificado por el Fabricante.”</p> <p>Solicitamos a la convocante sea aceptado que la empresa oferente sea Distribuidor Oficial de la Marca o Revendedor Autorizado para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante, considerando que ya se solicita que el oferente sea Centro Autorizado de servicios y contar con 3 (tres) técnicos certificados, requisitos suficientes para acreditar que el oferente posee la capacidad técnica para proveer y dar soporte técnico a los equipos ofertados. Requerir que la empresa oferente sea solo Distribuidor oficial de la marca, no es técnicamente indispensable y limita la participación de potenciales oferentes ya que diferentes fabricantes poseen distintas maneras para la distribución y comercialización de sus productos a los clientes finales en la República del Paraguay.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2022
Adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 92 - ** Ítem 7

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas, Ítem 7, Según Adenda N° 4, dice:</p> <p>“Tamaño de exploración: Hasta tamaño Hasta tamaño 11x17 desde el Alimentador Automático de Documentos.”</p> <p>Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con tamaño o superficie de exploración hasta tamaño 11" x 17 " mediante el agregado de un accesorio de cama plana considerando que los scanners del tipo y volumen solicitados en este ítem normalmente no tienen una superficie de exploración desde el Alimentador Automático de Documentos de este tamaño, por lo que para alcanzar estas dimensiones, se agrega un accesorio de cama plana adicional.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: “(...) Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2022
Adecuarse a lo establecido en la Adenda N° 04/2022.		

Consulta 93 - **Item 5

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Item 5, Según Adenda N° 4, dice: "Panel: Pantalla táctil en color o superior" Al respecto, solicitamos a la convocante que el panel con pantalla táctil sea considerado opcional y sean aceptados también equipos con pantalla color y con botones para el control el operador, considerando que la pantalla táctil no es soportada por la mayoría de los fabricantes, ni se trata de una característica técnicamente indispensable para el funcionamiento y prestaciones del equipo. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-10-2022
<p>Adecuarse a lo establecido en la Adenda N° 04/2022.</p>		